PEDIDO DE INFORMES Nº 63/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el Título VII, artículo 67º, último párrafo, del Reglamento Interno Del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en artículo 1º de la Constitución Nacional y concordante de la Constitución Provincial;

Que por otra parte es una obligación del municipio velar por la salud, higiene, tránsito y demás; que surgen de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que se advierte en la parte perimetral de las rotondas, una ubicada en la Avenida Jorge Newbery y otra por donde sé accede a las calles Silvio Arcas Avenida 20 de Junio y Avenida Jorge Newbery, (llamada cinco esquinas), han dejado de funcionar desde hace tiempo las luces que indicaban los límites del perímetro de ambas rotondas;

Que ello constituye un peligro concreto y real sobre todo en horas nocturnas y en días de niebla ya que las personas que manejan vehículos, cualquiera sea su naturaleza puedan fácilmente impactar con los cordones perimetrales de las rotondas mencionadas al no advertírseles sobre los límites perimetrales de las mismas en las circunstancias ya señaladas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)-Si es de conocimiento del D.E.M. que en las rotondas antes individualizadas han dejado de funcionar las luces indicadoras de los límites perimetrales de las mismas.----------

ART.2º)-Si no se considera ello, constituye un peligro para las personas que circulan con medios de transporte por las arterias que confluyen con las mismas.----------

ART.3º)-Si se arbitraron los medios y/o realizaron los trámites pertinentes para que se de solución al problema y en caso afirmativo se indique el tiempo que demandará la puesta en funcionamiento del señalamiento lumínico y tendrá a su cargo la realización de las tareas mencionadas.----------

ART.4º)-El presente pedido de informe fue tratado por el Honorable Concejo Municipal y no mereció respuesta por el D.E.M. sobre la cuestión planteada .

ART.5º)-Regístrese y pase al D.E.M. para tramitación una vez diligenciado vuelva a este H. C. M. Para su consideración.----------

SALA DE SESIONES, 07 DE MARZO DE 2002.-